

CIRCULAR DRN-GTH 120

Bogotá D C., 2 4 JUL 2018

Para Registradores Distritales, Delegados Departamentales,

Servidores Inscritos en Carrera Administrativa Especial y de Libre

Nombramiento y Remoción

Asunto: Convocatoria para otorgar Beneficio Educativo para Hijos, en las

modalidades de Guardería, Preescolar, Primaria, Secundaria y Educación Especial año 2018, a servidores de Carrera Administrativa Especial y nombrados en propiedad en cargo de

Libre Nombramiento y Remoción

En atención a lo establecido en la Resolución No 05362 del 28 de Diciembre de 1998, "Por la cual se unifican unas resoluciones en relación con el beneficio educativo para los hijos de los funcionarios de la Registraduria Nacional del Estado Civil" la Gerencia del Talento Humano informa el procedimiento y la fecha límite de recepción de documentos, así:

Los servidores que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Resolución precedente, interesados en acceder al beneficio educativo para hijos, en las modalidades de guardería, preescolar, primaria, secundaria y educación especial y que laboren en la Sede Central, deberán radicar a más tardar el día 17 de agosto de los corrientes, la documentación requerida en los artículos 2 y 7 de la Resolución No. 05362 del 28 de diciembre de 1998, según el caso, en la Gerencia del Talento Humano — Coordinación de Desarrollo Integral del Talento Humano, a las servidoras Sonia Malagón Rayo y/o Carolina Robledo Restrepo Así mismo, los servidores que laboren en Delegaciones o Registraduría del Distrito Capital, deberán radicar la mencionada documentación en el área que designen los Delegados o Registradores del Distrito Capital para el correspondiente estudio.

Ahora bien, con el fin de dar trámite al pago del beneficio en mención, las Delegaciones Departamentales y la Registraduría del Distrito Capital deberán remitir a la Coordinación de Desarrollo Integral del Talento Humano las

Gerencia del Talento Humano

Avenida Calle 26 No 51 – 50 CAN – (571) 2202880 – Código Postal 111321 – Bogotá D C 
www registraduria gov co

120



2 4 JUL 2018

Resoluciones de reconocimiento del beneficio educativo, a más tardar el día 14 de septiembre del año en curso.

Los formatos se enviarán vía correo electrónico, para que cada servidor interesado los imprima y diligencie; cabe resaltar que los mismos se pueden descargar de la Intranet

El procedimiento, requisitos, derechos y obligaciones del beneficio educativo, se encuentran regulados por la Resolución No. 05362 del 28 de Diciembre de 1998 que encontrarán adjunto a la presente Circular

Cualquier inquietud podrá ser atendida por las servidoras Sonia Malagón Rayo y/o Carolina Robledo Restrepo, teléfono 2202880 extensiones 1834 y 1819, correos electrónicos. <a href="mailto:smalagon@registraduria.gov">smalagon@registraduria.gov</a> co y crobledor@registraduria.gov.co

Atentamente,

Miguel Alfonso Castelblanco Gordillo

Gerente del Talento Humano

Anexo: Resolución No 05362 del 28 de Diciembre de 1998 y formatos "Solicitud Beneficio Educativo hijos" y "Beneficiario Cuenta"

Elaboró Tatiana Gondan Sair - Coordinadora Desarrollo Integral